

Inscripción en el censo de personas cuidadoras en el entorno familiar para la concreción de necesidades de acceso a un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por la experiencia en cuidados no profesionales

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Código GVA 20554

Código SIA 2241923

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El objeto de este procedimiento es crear un censo en el sector de las personas cuidadoras en el entorno familiar y convocarlas a inscribirse en él, si así lo desean y solicitan voluntariamente, para concretar las necesidades y planificar la respuesta oportuna de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral y de formación posterior cuando fuese necesario.

Con este censo se pretende poder detectar en el ámbito de la Comunitat Valenciana qué personas cuidadoras en el entorno familiar desean integrarse laboralmente en el sector profesionalizado de atención a personas dependientes y no disponen de una cualificación profesional específica en dicho sector; teniéndose en cuenta la experiencia obtenida en los cuidados en el entorno familiar.

Este Censo no supone una solicitud oficial para participar en futuras convocatorias de procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por la experiencia en cuidados en el entorno familiar; y cuando estas sean convocadas por la Conselleria de Educación, Universidad y Empleo se deberá realizar la correspondiente solicitud de acceso.

Requisitos

- Ser mayor de 18 años.
- Tener la nacionalidad española o la residencia legal en territorio español.
- La persona solicitante deberá de tener reconocida la condición de persona cuidadora en la Resolución de aprobación del Programa Individual de atención (PIA) de la persona o personas dependientes atendidas.
- Deberá de disponer de una experiencia mínima como persona cuidadora en el entorno familiar de 3 años y 2.000 horas en los últimos 10 años anteriores a la inscripción en este censo.
- Que no dispongan de una cualificación profesional específica en el sector profesionalizado de atención a personas dependientes
- Y que estén interesadas en participar en los Procedimientos de Reconocimiento de la Competencia Profesional adquirida por experiencia laboral y en la formación que fuera necesaria para adquirir la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o de Atención Sociosanitaria a Personas en situación de Dependencia.

Interesados

A todas aquellas personas cuidadoras en el entorno familiar que deseen integrarse laboralmente en el sector profesionalizado de atención a personas en situación de dependencia

Observaciones

En caso de duda se podrá dirigir a los Servicios Sociales de Atención Primaria de su Ayuntamiento donde le facilitarán la información necesaria acerca de este procedimiento.

Normativa general

· [Normativa] Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se crea en la Comunitat Valenciana el censo de personas cuidadoras en el entorno familiar, para la concreción de necesidades de acceso a un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por la experiencia en cuidados no profesionales y se convoca para su inscripción (DOGV núm. 8684, de 25.11.2019). (http://www.dogv.gva.es/datos/2019/11/25/pdf/2019_11122.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

El plazo de inscripción comenzó a contar desde el día siguiente de la publicación en el DOGV nº 8684 de fecha 25/11/2019, tratándose de un procedimiento abierto.

Formularios y documentación

· SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE PERSONAS CUIDADORAS EN EL ENTORNO FAMILIAR PARA LA CONCRECIÓN DE NECESIDADES DE ACCESO A UN PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL ADQUIRIDA POR LA EXPERIENCIA EN CUIDADOS NO PROFESIONALES

Forma de presentación

Presencial

La solicitud de inscripción en este censo se presentará preferentemente en el registro oficial del Ayuntamiento del domicilio de la persona solicitante. Asimismo, podrá presentarse en los registros oficiales de la Generalitat o mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- 1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.
- 3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.
- 4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

- a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.
- b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud
* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).
- c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.
- d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).
- e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=20554&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

La inscripción en este censo se realizará mediante la cumplimentación de la solicitud de Inscripción en el censo de personas cuidadoras en el entorno familiar.

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, para facilitar el acceso de dicha inscripción a las personas cuidadoras que puedan reunir los requisitos establecidos en este procedimiento, enviará carta informativa a dichas personas adjuntándoles la solicitud de Inscripción en el censo de personas cuidadoras en el entorno familiar.

No obstante, dicha solicitud se encontrará disponible en la web de la gva <https://inclusio.gva.es/va/web/dependencia>

Una vez cumplimentada la solicitud, ésta se dirigirá a la Subdirección General de Dependencia y Atención Primaria de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Las personas interesadas se quedarán una copia de la solicitud y deberán conservarla por si se les requiere en algún momento por la administración.

La inscripción en este censo se considera condición necesaria para poder participar y solicitar los procedimientos de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral específicos para personas cuidadoras en el entorno familiar de la Comunitat Valenciana y los posteriores planes formativos que se deriven de los mismos.

Órganos tramitación

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://inclusio.gva.es>

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://inclusio.gva.es>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)